



RESOLUCION No. CSJCUR22-382
martes, 26 de julio de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora FLOR ÁNGELA PABÓN RAMÍREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.546.531, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, siendo este seleccionado por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-134 del 25 de agosto de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al citado cargo, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de abril de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-59 del 11 de mayo de 2022, formuló para ante el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, lista de elegibles conformada por dos (2) aspirantes y destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Asistente Social Grado 18 de esa Oficina Judicial, figurando en el primer lugar de la lista la señora FLOR ÁNGELA PABÓN RAMÍREZ.

Que, con Oficio CSJCUO22-1107 de fecha 17 de mayo de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el mismo día, se remitió a la titular del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, el Acuerdo CSJCUA22-59 de conformación de lista de elegibles previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo electrónico recibido en esta Corporación el 21 de julio de 2022, y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, comunicó novedad de personal acontecida en ese Despacho Judicial, allegando como soporte copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 027-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, a través de la cual, el doctor MAURICIO GONZÁLEZ LIZARAZO, Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, dispuso **nombrar** a FLOR ÁNGELA

PABÓN RAMÍREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.546.531, en el cargo de Asistente Social Grado 18 de ese Despacho Judicial, en propiedad.

- Resolución No. 028-2022 de fecha 2 de junio de 2022, a través de la cual, el doctor MAURICIO GONZÁLEZ LIZARAZO, Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, dispuso **conceder prórroga** a FLOR ÁNGELA PABÓN RAMÍREZ, para tomar posesión del cargo de Asistente Social Grado 18 de ese Despacho Judicial, en el cual fuera designada en propiedad.
- Acta de Posesión de FLOR ÁNGELA PABÓN RAMÍREZ, en el cargo de Asistente Social Grado 18 en propiedad, del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, adelantada la Juez titular el día 1º de julio de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora FLOR ÁNGELA PABÓN RAMÍREZ, en el cargo de Asistente Social Grado 18 en propiedad del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas - Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora FLOR ÁNGELA PABÓN RAMÍREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.546.531 de Bogotá D.C., en el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18, del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GUADUAS - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS